



Oficio-DP08-CPGD-2021-0297-OF

TR: DP08-INT-2021-01554

Esmeraldas, martes 20 de julio de 2021

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Doctora
Aida Soledad García Berni
Secretaria General
Corte Constitucional del Ecuador

Reciba un cordial saludo.

Conforme lo dispuesto mediante providencia de fecha 20 de julio de 2021, suscrita por la abogada **Karol Gissela Zambrano Macías**, Coordinadora Provincial de Control Disciplinario de Esmeraldas del Consejo de la Judicatura, dentro del expediente de investigación N° 08001-2021-0033, se ha dispuesto oficiar a usted con la siguiente petición:

PARTE PERTINENTE:

“...“TERCERO.- Toda vez que de la información remitida por la doctora Mónica Katherine López Clavel, secretaria relatora de la Sala Única Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas, se conoce mediante oficio s/n, fechado del 22 de junio del 2021, con número de trámite DP08-EXT-2021-00857, que el expediente de acción de protección N° 08201-2013-12867 se encuentra en la Corte Constitucional del Ecuador; para tal efecto, y a fin de contar con los elementos relacionados a la resolución emitida por el Tribunal de la Sala de Admisión de la Corte Constitucional del Ecuador, en la acción extraordinaria de protección N° 1750-20-EP, presentada por Ángel Rafael Mero Quiñónez, referente al proceso N° 08201-2013-12867, comunicado al Consejo de la Judicatura mediante Oficio N° CC-SG-DTPD-2021-01211 con firma electrónica de la doctora Aida Soledad García Berni, Secretaria General de la Corte Constitucional del Ecuador; remítase atento oficio a la doctora Aída Soledad García Berni, Secretaría General de la Corte Constitucional del Ecuador, solicitando se sirva remitir, o disponer a quien corresponda remita, copias certificadas o compulsas de la acción de protección N° 08201-2013-12867, presentada por Ángel Rafael Mero Quiñonez, remitido por la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas, dentro de la acción extraordinaria de protección N° 1750-20-EP. Toda vez que la investigación tiene un tiempo perentorio previsto en el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo de la Judicatura, se requiere que la información solicitada sea ingresada, dentro del término de siete



días, en la Dirección Provincial de Esmeraldas del Consejo de la Judicatura.”; y, por cuanto, de la revisión del expediente investigativo No. 08001-2021-0033, iniciado en virtud de los hechos expuestos en el auto de fecha 26 de febrero de 2021 emitido por el Tribunal de la Sala de Admisión de la Corte Constitucional del Ecuador, conformado por la jueza constitucional Carmen Corral Ponce (Ponente) y los jueces constitucionales Enrique Herrería Bonnet y Alí Lozada Prado, dentro de la acción extraordinaria de protección 1750-20-EP, presentada por Ángel Rafael Mero Quiñónez en la causa No. 08201-2013-12867, llegados a conocimiento del Consejo de la Judicatura mediante el Oficio No. CC-SG-DTPD-2021-01211, con firma electrónica de la doctora Aida García Berni, Secretaria General de la Corte Constitucional del Ecuador, se constata que hasta la presente fecha no han ingresado en la Dirección Provincial de Esmeraldas del Consejo de la Judicatura las copias del expediente de acción de protección No. 08201-2013-12867 relacionado a la acción extraordinaria de protección Nº 1750-20-EP; requiérase por tercera ocasión a la doctora Aída Soledad García Berni, Secretaría General de la Corte Constitucional del Ecuador, solicitando se sirva remitir, o disponer a quien corresponda remita, copias certificadas o compulsas de la acción de protección No. 08201-2013-12867, presentada por Ángel Rafael Mero Quiñonez, remitido por la Corte Provincial de Justicia de Esmeraldas, dentro de la acción extraordinaria de protección No. 1750-20-EP. Toda vez que la investigación tiene un tiempo perentorio previsto en el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Disciplinaria del Consejo de la Judicatura, mucho se agradece que la información solicitada sea ingresada, dentro del término de tres días, en la Dirección Provincial de Esmeraldas del Consejo de la Judicatura ubicada en las calles Luis Tello e Hilda Padilla esquina, sector Las Palmas, parroquia Luis Tello en la ciudad y provincia de Esmeraldas...”.

La información antes descrita deberá ser remitida a la Coordinación Provincial de Control Disciplinario, ubicada en la avenida Luis Tello e Hilda Padilla (esquina) sector Las Palmas, en el término de tres días.

Comunico a usted que los documentos con firma electrónica tienen igual validez y se reconoce los mismos efectos jurídicos que una firma manuscrita, con base en el artículo 14 de la ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensaje de Datos.

Seguros de contar con su compresión y la información solicitada, le expreso mi gratitud.

ESTE DOCUMENTO TIENE FIRMA ELECTRÓNICA.

Atentamente,

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS
Av. Luis Tello e Hilda Padilla (esquina) sector Las Palmas - Esmeraldas
(06) 2997 500
www.funcionjudicial.gob.ec

Construyendo un servicio de justicia para la paz social



Abg.Dora Londoño Bello
Secretaría Ad-Hoc de Control Disciplinario, Encargada
Dirección Provincial de Esmeraldas



CC: Abg. Keller Telmo Vargas Mina
Analista
Coordinación Provincial de Control Disciplinario de Esmeraldas



